



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de DIANA PATRICIA BERNAL CUBILLOS, contra DORANGEL RUIZ y ALEJANDRA SANCHEZ RUIZ, Radicación 2021-00131-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de mínima cuantía en favor de **DIANA PATRICIA BERNAL CUBILLOS**, a través de apoderado judicial, contra **DORANGEL RUIZ** y **ALEJANDRA SANCHEZ RUIZ**, mayores de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

- 1.1. **\$5.413.000.00**, más los intereses moratorios desde el **2 de mayo de 2020**, a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. Por concepto de intereses corrientes desde el 01 de mayo de 2019 hasta el día 01 de mayo de 2020.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería al Dr. **CARLOS ALBERTO CLAROS PAJOY**, como apoderado de la parte demandante, conforme al **endoso** conferido y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Yesika